UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

2618T
UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL
29/11/16
OFICINA EJECUTIVA DE BIBLIOTECA Y PUBLICACIONES

"EL ARTÍCULO 304° DEL CÓDIGO PENAL Y SU INCIDENCIA EN LAS SANCIONES PENALES POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, PERÍODO 2014"

TESIS

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

ALANYA GÓMEZ VALERY FANNY
GARCÍA FLORES CLAUDIA PATRICIA
PATIÑO LÓPEZ KATHERINE MILEY

PUCALLPA – PERÚ

2016

RESUMEN

Antes de la revolución industrial y de la superpoblación de la tierra era comprensible que el medio ambiente no fuese considerado un bien jurídico trascendental porque las reservas ecológicas eran muy abundantes y la capacidad lesiva de las acciones del hombre, en función del desarrollo tecnológico, resultaba insignificante. "Sin embargo, tras la revolución industrial, el enorme desarrollo tecnológico alcanzado, el incesante aumento de población en el planeta y el paralelo consumo de los recursos ecológicos han convertido al medio ambiente en uno de los bienes jurídicos más importantes"[1]. En este sentido, como apunta Muñoz Conde, la preocupación por el medio ambiente y por el equilibrio de las condiciones ecológicas ha sido y es un fenómeno típico de nuestro tiempo, pues el desequilibrio ecológico es una de las peores consecuencias de la "civilización industrial"[2]. Las aguas de los ríos se contaminan con los vertidos de las aguas residuales de las grandes urbes y de las fábricas e industrias que en sus márgenes se asientan; el tráfico automovilístico produce gases que contaminan el aire, etc. Todo ello produce incomodidad, mala calidad de vida, desaparición de especies animales, enfermedades y al final, a veces, la muerte.

Por ello es que el continuo deterioro que ha venido sufriendo el entorno natural del hombre ha hecho reaccionar a los distintos países, que han optado por acudir a la vía penal para tratar de poner límites a ese deterioro, obteniendo

---

1. SHUNEMANN, Bend. 2000 "La teoría de la protección del *bien jurídico* como base del derecho penal. Dogmática y la política criminal del derecho penal del *medio ambiente"Buenos Aires.*Pág 89.
2. MUÑOZ CONDE, Francisco. 2003. "Consecuencias de la civilización industrial". Madrid. Pág. 164.

una protección más severa que la que brindaba el mero Derecho Administrativo que era el encargado de regular esta defensa (a través de la protección de determinadas zonas naturales, por el valor ecológico que representan, o de determinadas especies en peligro de extinción, ordenando aquellas actividades que podían atacarlo, estableciendo un concreto régimen de sanciones), se comprobó que esa regulación era claramente insuficiente y de ahí que se acudiera al Derecho Penal para sancionar aquellas conductas que atentaren de forma más grave contra el medio ambiente. Por ejemplo, la contaminación acústica tiene relación directa con la expansión de las ciudades, donde las grandes concentraciones poblacionales, el transporte, las industrias y el comercio constituyen las principales fuentes del ruido. La contaminación acústica producida por la actividad humana ha aumentado de forma gradual a nivel global en los últimos años.

Es por todo ello, que el ruido en ambientes urbanos debe considerarse como una variable de evaluación en la ordenación del territorio y el planeamiento urbanístico, como parte además, de una política de protección contra la contaminación sonora, que debe estar fundamentada estrictamente en las Ordenanzas Municipales y ser ejecutada por las oficinas encargadas de la gestión ambiental y de esta manera contribuir a la prevención de futuros trastornos a la salud humana y mejorar en este sentido nuestra calidad de vida.

Cabe comentar algunas formas de contaminación sonora que son frecuentes en la ciudad de Pucallpa, como el uso excesivo del claxon por parte de los conductores del transporte público y particular que hacen sonar sus bocinas a niveles por encima de lo permitido atentando directamente contra la

salud de la población. Es así como durante todo el día y toda la noche podemos escuchar el ruido estridente no solo de vehículos motorizados sino también de vendedores ambulantes que con potentes megáfonos perturban la tranquilidad de los vecinos.

Otro mal ejemplo de la proliferación del ruido en nuestra ciudad de Pucallpa, lo constituyen los comerciantes y ferias que sacan potentes parlantes a sus puertas para promocionar sus productos. Igualmente muchos negocios de todo rubro, sumándose a estos las empresas madereras incluido las tiendas comerciales que abusan de música estridente tanto dentro de sus espacios donde ofrecen su mercadería.

Comentario aparte merece la locución ofertando sus promociones del día, también merece un comentario, la contaminación sonora ocasionada por los vendedores ambulantes, las parrilladas en las cuales sacan equipos de sonido con un volumen a muy altos decibeles nocivo para el oído humano y otros, en las diferentes arterias de la ciudad.

Los pucallpinos debemos tomar conciencia del gran daño que se está efectuando contra la salud de los pobladores y unir esfuerzos conjuntamente con nuestras autoridades a fin de identificar e informar acerca de los atentados en contra de la tranquilidad por el exceso de ruido. Solo así podemos vivir en una ciudad libre de esta clase de contaminación, de lo contrario a mediano plazo convertirá a Pucallpa en una "ciudad de sordos".

De otro lado, las consecuencias de la contaminación atmosférica son a largo plazo y difíciles de determinar, sin embargo estudios de probabilidad permiten señalar que determinados agentes son factores de riesgo ambiental y

de enfermedad. Entre las enfermedades que producen los contaminantes químicos se encuentran el cáncer a la piel, las "cataratas" de los ojos, la arterioesclerosis, la alteración de la inmunidad y el menoscabo de la inteligencia a causa de la exposición al plomo.

Debemos resaltar que en nuestro país no se han establecido hasta la fecha los límites permisibles de Contaminación Atmosférica, utilizándose para los estudios, los parámetros internacionales. Sin embargo, existe un proyecto de Patrones Nacionales de Calidad del Aire, aprobado por diferentes entes del sector público y privado, pero que lamentablemente no se materializa en un dispositivo legal que lo apruebe.

De otro lado, los gases de escape son la fuente principal de las emisiones tóxicas, vienen a ser una mezcla de productos gaseosos resultantes de la combustión, así como el exceso de aire y de otros elementos en cantidades microscópicas, tanto líquidos como sólidos, que vienen del cilindro del motor al sistema de escape.

Los componentes tóxicos principales de los gases de escape de los motores son el monóxido de carbono y los óxidos nitrosos. Además en los gases de escape se encuentran presentes hidrocarburos saturados y no saturados, aldehídos, sustancias cancerígenas, hollín y otros componentes.

Un vehículo pequeño promedio expulsa a la atmósfera de 0.6 a 1.7 Kg / hora de CO, y un camión de 1.5 a 2.8 Kg / hora de CO. De un modo general, cuando se quema 1 Kg de combustible diesel se desprenden entre 80 g y 100g de componentes tóxicos, a saber entre 20g y 30g de monóxido de carbono, entre

20g y 40g de óxidos nitrosos, entre 4g y 10g de hidrocarburos, entre 10g y 30g de óxido de azufre, entre 0.8g y 1.0g de aldehídos, y entre 3g y 5g de hollín, etc.

Como consecuencia, La contaminación está acabando con la vida de muchas especies. Cada día aumenta su proporción en nuestro planeta siendo el ser humano el mayor causante de esta avería, sabiendo que el humano, el ser mas inteligente sería tan incapaz de cuidar su propio planeta... Ahora estamos en el siglo XXI, ha empeorado las cosas ya que han inventado tantos materiales químicos que están dañando demasiado a nuestro planeta.

La población, la basura, la destrucción de la capa de ozono son factores que destruyen al medio ambiente. Puntos principales en contaminación, fábricas que despiden mucho humo que contamina el aire que respiramos.

La superpoblación esta acabando con las áreas verdes, el uso desmesurado de los terrenos de cultivo y los bosques no permite la oxigenación del medio ambiente.

Los vehículos que también despiden anhídrido carbónico contaminando el aire que respiramos. Toda esta contaminación esta haciendo que haya un calentamiento global, se derriten los glaciales y eso provoca cambios bruscos del clima, ocasionando tormentas que jamás han tenido tal intensidad y en lugares que hacía mucho tiempo no se presentaban, tornados, maremotos, terremotos, tifones.... Creando el hueco de la capa de ozono, dejando entrar rayos ultravioletas que van directamente a la piel del humano provocando enfermedades de la piel exactamente cáncer.

Por otro lado encontramos la justificación del presente estudio por las limitaciones de la labor policial debido a que existe diversa legislación que regula

los límites permisible de emanación de gases, y que son regulados por los diversos Ministerios de los sectores productivos (Energía y Minas, Industria y Turismo y Pesquería), cada uno cuenta con Consultores Ambientales quienes son Profesionales registrados ante estos Ministerios y desarrollan Estudios de Impacto Ambiental, así como Informan sobre la integración de las empresas ya constituidas al Programa de Adecuación al Medio Ambiente (PAMA) que son requisitos indispensables para el respectivo funcionamiento, a pesar de haber transcurrido casi dos años de la promulgación de los dispositivos legales que regulan este control, no muestra mayor efectividad en su labor en razón de que se basan en límites que no son standares como existen en otros países y sumado a una tolerancia mal intecionada hacen que la ley sea letra muerta, por lo que es necesario que en la formulación de los Estudios de Impacto Ambiental y los Certificados que dan a través del Programa de adecuación al Medio Ambiente participe también la Policía Nacional a fin de dar mayor garantía de cumplimiento de la mayor norma que pueda juntar a todas las existentes y que es normada a través de la Organización Mundial de la Salud.

Asimismo, la poca asignación de personal de Oficiales de Servicios especializado Ingenieros Ambientales y Químicos) a esta importante División Policial, hace que la labor sea limitada ante la denuncia de Prevención, Investigación y Denuncias.

Tampoco se cuenta con equipos de recojo de muestras (Gasómetro, Módulo digital y Colormétrico entre otros), haciéndose en la actualidad la medición con la Cartilla Tipo RINGELMANN.

Por último, la falta de equipos sistematizados de informática y Medios logísticos (Vehículos y Mobiliarios).Todo esto hace que existan pocas denuncias por la comisión de los Delitos contra el Medio Ambiente en la Provncia de Coronel Portillo.

En definitiva nos hallamos ante un fenómeno jurídico penal. Desde este punto de vista en el presente trabajo de investigación, se estableció como objetivo general el siguiente: Determinar cómo incide el Artículo 304° del Código Penal en los procesos penales por la comisión del delito de contaminación ambiental en la Provincia de Coronel Portillo período 2014. Para determinar precisamente el objetivo general, se realizaron las siguientes acciones:

Se realizó un análisis general del problema, llegando a precisar que en efecto, el artículo 304° del código penal influye negativamente en los procesos penales por la comisión del delito de contaminación ambiental en la Provincia de Coronel Portillo período 2014.

Asimismo, para enmarcarse dentro del proceso científico de la investigación, fue necesario plantarse la siguiente hipótesis El Artículo 304° del Código Penal influye negativamente en los procesos penales por la comisión del delito de contaminación ambiental en la Provincia de Coronel Portillo período 2014.

En efecto, se necesitaba verificar si la influencia del Artículo 304° del Código Penal influye en forma negativa en los procesos penales por el delito de contaminación ambiental en la Provincia de Coronel Portillo período 2014, por lo que se elaboró y posteriormente se aplicó instrumentos de recolección de datos consistente en una encuesta dirigida a los Señores fiscales, Jueces y abogados la provincia de Ucayali con competencia en el área penal y ambiental, cuyas

respuestas y resultados ayudaron a verificar la hipótesis y a determinar el objetivo general.

Una vez aplicado el instrumento y, teniendo en cuenta la muestra de estudio se procedió a procesar la encuesta cuyos cuadros y gráficos estadísticos se trasladó a un procesador de sistema computarizado en el programa Microsoft Word y Excel XP. Posteriormente y teniendo en cuenta el diseño, se realizó el análisis descriptivo por cada una de las tablas y gráficos estadísticos culminando con el análisis inferencial que nos permitió probar la hipótesis y contrastar las variables del presente trabajo de investigación.